

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

MINUTE NO. 151

El Paso, Texas,
December 16, 1935.

ACTION ON PARCELS NOS. 107, 108, 109, 110 AND 111, RIO GRANDE RECTIFICATION PROJECT, EL PASO-JUANES VALLEY.

The Commission met in the offices of the United States Section in El Paso, Texas, at 10:00 A.M., December 16, 1935, for the purpose of taking action with respect to Parcels Nos. 107, 108, 109, 110 and 111, required by the completion of those portions of the rectified channel adjacent to the above-mentioned parcels, all as contemplated in the Convention of February 1, 1933, and Minute No. 145, dated June 11, 1935.

The lands within the rectified channel including the corresponding rights of way on both sides, as well as those lands segregated from the territory of each country, all as shown on the attached maps of Parcels Nos. 107 to 111, inclusive, having been acquired in accordance with Article VII of the Convention, the Commission received, studied and approved the Joint Report of the Consulting Engineers, dated December 13, 1935, and signed in duplicate the five (5) maps attached thereto, which report and maps are attached hereto and made a part hereof.

In compliance with the provisions of the Convention of February 1, 1933, the Commission now finds and determines:

1. That the rectified channel has been completed along Parcels Nos. 107, 108, 109, 110 and 111, and that the channel cuts as described in the Consulting Engineers' report and as shown on the parcel maps attached thereto have been accomplished.

2. That effective one month from the time of execution of this Minute, neither government having within this period disapproved this Minute, or immediately upon the affirmative concurrent approval of

(Continued on sheet No. 2)

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

ACTA NUM. 151

El Paso, Texas,
16 de diciembre de 1935.

ACTUACION SOBRE LAS PARCELAS NUMS. 107, 108, 109, 110 Y 111 DEL PROYECTO DE RECTIFICACION DEL RIO BRAVO EN EL VALLE DE JUANES-EL PASO.

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección de los Estados Unidos en El Paso, Texas, a las diez horas del día 16 de diciembre de 1935, con el objeto de actuar sobre las Parcelas números 107, 108, 109, 110 y 111, con motivo de haberse completado los tramos del cauce rectificado en las Parcelas antes mencionadas, y siguiendo en todo las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933 y del Acta N.º 145 fechada el 11 de junio de 1935.

Como los terrenos que ocupa el cauce rectificado, incluyendo los derechos de vía correspondientes a ambos lados, así como los que han sido segregados del territorio de cada país, tal como se muestra en los planos anexos de las Parcelas núms. 107 a 111, inclusive, han sido adquiridos de acuerdo con el Artículo VII de la Convención, la Comisión recibió, estudió y aprobó el Informe Común de los Ingenieros Consultores, fechado el 13 de diciembre de 1935, y firmó los cinco (5) planos duplicados que lo acompañan, los cuales informe y planos se agregan a la presente Acta para que formen parte de ella.

En cumplimiento de las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933, la Comisión juzga y determina:

1. Que ha quedado terminado el cauce rectificado del río en las Parcelas núms. 107, 108, 109, 110 y 111, y que los cortes en el cauce, descritos en el Informe de los Ingenieros Consultores y que muestran los planos de las parcelas que se acompañan, han sido ejecutados.

2. Que a partir de un mes de la fecha en que se firma esta Acta, siempre que ninguno de los dos gobiernos la haya desaprobado dentro de tal período o inmediatamente que se comunique a esta Comisión la aprobación de

(Continúa en la hoja N.º 2)

Handwritten signature: R. W. Lawson

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

For Mr. [unclear] [unclear]

both governments having been communicated to this Commission, the middle of the deepest channel of the river within the rectified river channel through Cuts Nos. 107 to 111, inclusive, shall become the international boundary line, both in the normal and constructed sections thereof.

3. That inasmuch as the normal channel of the river has been adopted as the pilot channel along Parcel No. 108, there has been no segregation of land in this case.

4. That the tract of land as shown on the map and designated as Parcel No. 110, which as a result of said cuts has been segregated from Mexico and now lies on the left or northerly side of the middle of the deepest channel of the rectified river, shall be the territory and property in absolute sovereignty of the United States of America.

5. That the tracts of land as shown on the maps and designated, respectively, as Parcel No. 107, Parcel No. 109 and Parcel No. 111, which as a result of said cuts have been segregated from the United States of America and now lie on the right or southerly side of the middle of the deepest channel of the rectified river, shall be the territory and property in absolute sovereignty of the United Mexican States.

The meeting then adjourned.

R. M. Dawson,

Commissioner of the United States.

Comisionado de los Estados Unidos.

Antonio Gutierrez

Commissioner of Mexico.

Comisionado de México.

Adolfo Ruiz

Acting Secretary of the United States Section.

Secretario Interino de la Sección de los Estados Unidos.

José Hernández

Secretary of the Mexican Section.

Secretario de la Sección Mexicana.

ambos gobiernos, al centro del cauce más profundo del río, dentro de dicho cauce rectificado del río, será la línea divisoria internacional en el tramo comprendido entre la Parcela No 107 y la Parcela No 111, inclusive, tanto en los tramos normales como en los construídos.

3. Que, como en la Parcela No 108 se adoptó como cauce piloto el cauce normal del río, no hubo segregación de terreno en este caso.

4. Que la porción de tierra mostrada en el plano y designada como Parcela No 110, que como resultado de dichos cortes se ha segregado de México y ahora está del lado izquierdo y Norte del centro del cauce más profundo del río rectificado, será territorio y propiedad, en absoluta soberanía, de los Estados Unidos de América.

5. Que las porciones de tierra mostradas en los planos y designadas, respectivamente, como Parcela No. 107, Parcela No. 109 y Parcela No. 111, que como resultado de dichos cortes se han segregado de los Estados Unidos de América y están ahora del lado derecho y Sur del centro del cauce más profundo del río rectificado, serán territorio y propiedad, en absoluta soberanía, de los Estados Unidos Mexicanos.

Se levantó la sesión.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas,
December 12, 1935.

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission,
United States and Mexico,
City.

Sirs:

The work involved in the rectification of the Rio Grande in the lower end of the project, from the lower end of the cut through Parcel No. 106 to the upper end of the cut through Parcel No. 112 has been completed in compliance with the provisions of the Convention of February 1, 1933, and its annexes.

The channel cuts completed in carrying out this work have resulted in the segregation of Parcels Nos. 107, 109, 110 and 111. These Parcels are shown on sheet No. 12 of the series of maps of the rectified channel location which accompanied International Boundary Commission Minute No. 144, dated June 14, 1934.

In accordance with the procedure outlined in International Boundary Commission Minute No. 145, dated June 11, 1935, we have caused the boundaries of these segregated "Parcels" to be marked on the ground, both with respect to the area used as right of way for the rectified channel and the area segregated as a result of the cuts, and submit herewith (4) four duplicate maps, two for each "Parcel", one copy in English and one copy in Spanish, which show the boundary line in the new channel of the river through the cut, the right of way lines and the abandoned channel in which are indicated the positions of the posts which have been set to mark the limits of the "Parcels". Upon each map are also given the positions of the reference monuments and the year of completion of the cut.

There is also submitted herewith a map showing the reach of river from
(To sheet No. 2)

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
12 de diciembre de 1935.

A los Honorables Comisionados de la
Comisión Internacional de Límites
entre México y los Estados Unidos,
Presentes.

Señores:

Los trabajos relativos a la rectificación del Río Bravo en la extremidad inferior del proyecto, desde el extremo inferior del corte a través de la Parcela No. 106 hasta el extremo superior del corte a través de la Parcela No. 112, han quedado terminados en cumplimiento de las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933 y sus anexos.

Los cortes de cauce terminados, al ejecutar estas obras, han dado por resultado la segregación de las Parcelas números 107, 109, 110 y 111. Estas parcelas se muestran en la Hoja No. 12 de la serie de planos de localización del cauce rectificado, que acompañan al Acta No. 144 de la Comisión Internacional de Límites, fechada el 14 de junio de 1934.

De conformidad con el procedimiento descrito en el Acta No. 145 de la Comisión Internacional de Límites fechada el 11 de junio de 1935, hemos hecho que los linderos de estas "Parcelas" segregadas se marquen en el terreno, tanto por lo que respecta al área empleada para el derecho de vía del cauce rectificado, como para el área segregada como resultado de los cortes, y presentamos adjuntos (4) cuatro planos por duplicado, dos por cada "Parcela", un ejemplar en español y otro en inglés, que muestran la línea divisoria en el nuevo cauce del Río a través del corte, las líneas del derecho de vía y el cauce abandonado, en el que se indica la posición de los postes colocados para marcar los límites de las Parcelas. En cada plano se indican también, la posición de los monumentos de referencia y el año en que se terminó el corte.

También presentamos, adjunto un plano que muestra el trazo del río desde la extre-
(A la hoja No. 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Prim. J. M. ...
... ..
...

the lower end of the cut through Parcel No. 106 to the upper end of the cut through Parcel No. 109. Along this reach of river the normal channel has been adopted as the pilot channel, except through Parcel No. 107, and the only work performed was that needed to bring the existing channel to the designed size; hence there has been no segregation of land in the case of Parcel No. 108, which was shown on Location Map No. 12 which accompanied International Boundary Commission Minute No. 144, in compliance with the axis line rule as set out in Article VI of the Convention.

There are also shown upon the map the right of way lines of the rectified channel and the International Boundary Line following the middle of the deepest channel of the river.

Respectfully submitted,

Wm. C. Cinsworth

Consulting Engineer, United States Section.

J. C. Bustamante

Consulting Engineer, Mexican Section.

midad inferior del corte a través de la Parcela No. 106 hasta la extramidad superior del corte a través de la Parcela No. 109. A lo largo de este trazo de río, se ha adoptado el cauce normal como cauce piloto, excepto a través de la Parcela No. 107, siendo el único trabajo ejecutado, el que fué necesario para dar al cauce actual el tamaño proyectado; por eso, no hubo segregación de tierras en el caso de la Parcela No. 108, que aparece en el plano de localización No. 12 que acompañó al Acta No. 144 de la Comisión Internacional de Límites, en cumplimiento de la disposición referente a la línea del eje, como lo ordena el Artículo VI de la Convención.

El plano muestra, también, el derecho de vía del cauce rectificado y la línea divisoria internacional que sigue el centro del cauce más profundo del río.

Respetuosamente,

J. C. Bustamante

Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana.

Wm. C. Cinsworth

Ingeniero Consultor de la Sección de los Estados Unidos.